

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 019

CUCUTA MARZO 17 DEL 2020



RESOLUCION No. 0048 DEL 17 DE MARZO DEL 2020

“POR LA CUAL SE ABRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CARGO ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES Y LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS QUE SEÑALA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA PARA OCUPAR EL EMPLEO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS

CONCORDANTES

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDÓÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
RESOLUCIÓN No: 0048	Proceso	FECHA: 17 MAR 2020	Subproceso	PAGINA Nº: 2 de 5
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad				
Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.				
Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.				
Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.				
Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.				
Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.				
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.				
Respeta las diferencias y la diversidad de las personas.				
Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.				
Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.				
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización				
Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.				
Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.				
Interpreta adecuadamente los objetivos de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios.				
Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.				
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.				
Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.				
Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.				
Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.				
Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.				

Que conforme lo establece el Decreto 1427 de 2016 corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado, de lo cual se dejará evidencia.

Que mediante concepto escrito Rad 20166000214691 del 19 de septiembre de 2016, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la función pública expuso que:

Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:

1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
3. Universidades públicas o privadas.
4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal.
5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES	Version:1 Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso
RESOLUCIÓN No: 0048	FECHA: 17 MAR 2020	PAGINA Nº: 3 de 5

Que la ESE IMSALUD es la única entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Consejo Municipal de Cúcuta y cuyo objetivo es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dirigida por un Gerente y cuyo nominador es el señor Alcalde del Municipio de Cúcuta.

Que conforme al Registro Especial de Prestadores de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE IMSALUD se encuentra registrada con la siguiente información:



La salud
 es de todos

Minsalud

**Registro Especial de Prestadores
 de Servicios de Salud - REPS.**

 Dirección Prestación de Servicios y Atención Primaria.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIÓNES
NIT: NI Cédula ciudadanía: CC NI 807004352 - 3 Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica Pública					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Norte de Santander Municipio CÚCUTA Código de Prestador 5400100661 - 01 Nombre del Prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD Clase de Prestador Instituciones - IPS Empresa Social del Estado SI Dirección C.C. Bolívar LOCAL C-14 Teléfono(s) 5843434 Fax 5843031 Correo Electrónico gerencia@imsalud.gov.co Razón Social EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD Representante Legal KATHERINE CALABRO GALVIS Nivel Atención Prestador 1 Carácter Territorial MUNICIPAL Fecha de Inscripción 20061005 Fecha de Vencimiento 20210130					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 12 de marzo de 2020 (4:08 p. m.)					

Que de conformidad con el Decreto 0853 del 24 de octubre de 2019 la categoría del Municipio de san José de Cúcuta a la luz de lo establecido en la Ley 617 de 2000 se encuentra establecida como PRIMERA, importancia económica grado dos(2).

Que de acuerdo con la categoría del municipio, y lo establecido en el artículo 22.3.1. del Decreto 785 de 2005 para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos: " 22.3.1. Para la categoría especial y primera se exigirá como requisitos, título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud; y experiencia profesional de dos (2) años en el sector salud."

Que nos encontramos próximos al vencimiento del periodo legal 2016 – 2020 de los actuales directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, motivo por el cual en aplicación de la

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0048	FECHA:	17 MAR 2020	PAGINA Nº: 4 de 5

normatividad descrita, se hace necesario adelantar la gestión administrativa para la escogencia y posterior posesión del señor Gerente de la ESE IMSALUD, para lo cual se debe aprobar el procedimiento con el cual se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública

Que como quiera que es procedente adelantar la evaluación de competencias y conductas asociadas para el cargo de Gerente de la ESE IMSALUD a través de un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos, se hace necesario determinar la conformación de un Comité de Evaluación al interior de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1797 del 13 de julio de 2016 y su reglamentación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR un Comité de Evaluación para la verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública para ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD a la luz de lo establecido en la Ley 1797 de 2016 reglamentada por el Decreto 1427 de 2016, y conforme el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública Rad 20166000214691 del 19 de septiembre de 2016, Comité este que estará integrado por:

- El (La) Secretario (a) General del Municipio de San José de Cúcuta.
- El (La) Secretario (a) de Salud del Municipio de San José de Cúcuta
- El (La) Subsecretario (a) de Talento Humano del Municipio de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO: el Comité de Evaluación podrá apoyarse en los profesionales de planta o contratados que actualmente se encuentren vinculados a la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de Evaluación determinado en el artículo precedente será el encargado de verificar los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en los estatutos de la ESE en concordancia con lo señalado en el Decreto 785 de 2005, además de la evaluación y verificación de las competencias y conductas asociadas del candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado en los términos definidos en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO TERCERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, el Comité de Evaluación deberá adelantar el siguiente procedimiento:

- 1- El Comité de Evaluación verificará los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en los estatutos de la ESE en concordancia con lo señalado en el Decreto 785 de 2005, del candidato y o candidatos que determine el señor Alcalde Municipal, tomando en consideración el nivel de complejidad de la ESE, el carácter territorial y la categoría del Municipio de Cúcuta.
- 2- Para la evaluación y verificación de las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado ESE IMSALUD, se aplicará la prueba escrita contenida

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0048	FECHA:	PAGINA Nº:	5 de 5

en el **Anexo Técnico N° 01 TEST PROYECTIVO GRÁFICO WARTEGG PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS DEL CANDIDATO O CANDIDATOS QUE ASPIREN A ACCEDER AL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DE CÚCUTA**, que hace parte integral de la presente Resolución, prueba esta que se aplicará por intermedio de un Profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal, adscrito a la administración y bajo la coordinación del Comité de Evaluación; de los resultados que se obtengan se emitirá un concepto de cumplimiento o no cumplimiento de las competencias señaladas en la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3- Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de estudio, experiencia, competencias y conductas asociadas, se procede a la respectiva designación mediante acto administrativo y a su correspondiente posesión, en el entendido de que su periodo legal va desde esta posesión y hasta el 31 de marzo del año 2024.

4- De la verificación de los requisitos de estudio y experiencia, así como de la aplicación de la prueba para evaluar las competencias se dejarán las correspondientes evidencias en un expediente que permanecerá en custodia de la Oficina de Talento Humano de esta administración, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 17 MAR 2020

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Cúcuta

Prepara: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
Revisa: Eliana Paola Carrera Hernández Subsecretaria de Talento Humano
Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RESOLUCIÓN No:	Proceso	Subproceso	PAGINA N°: 1 de 4
FECHA:			

ANEXO TECNICO N° 001

TEST PROYECTIVO GRÁFICO WARTEGG PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CONDUCTAS ASOCIADAS DEL CANDIDATO O CANDIDATOS QUE ASPIREN A ACCEDER AL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DE CUCUTA.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Ley 1797 del 13 de julio de 2016, establece en su artículo 20, que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado - ESE, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De otra parte, mediante la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, estableció las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, de carácter Nacional o territorial, definiéndolas de la siguiente manera:

COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
1. Compromiso con el servicio público Desempeñarse de acuerdo con el marco de valores, misión y objetivos de la organización y de su grupo de trabajo.	Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece la entidad.
	Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos
	Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos.
	Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y del usuario.
	Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo.
2. Orientación a los Resultados: Cumplir los compromisos organizacionales con eficiencia y calidad	Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados.
	Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo a estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad.
	Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.
	Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.
3. Manejo de las Relaciones Interpersonales Establecer y mantener relaciones profesionales cordiales, armónicas, y respetuosas que faciliten el buen desempeño institucional y favorezcan el clima organizacional.	Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.
	Respeto las diferencias y la diversidad de las personas.
	Establece relaciones laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza.
	Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No:	FECHA:	PAGINA Nº:	2 de 4
4. Planeación: Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud. Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio. Interpreta adecuadamente los objetivos de la organización y plantea la formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios. Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto, con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje.			
5. Manejo eficaz y eficiente de recursos. Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia. Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios. Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos. Rinde informes y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios. Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.			

MECANISMO PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Para efectos de la evaluación de las competencia y conductas asociadas al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de la Empresas Sociales del Estado ESE IMSALUD DE CÚCUTA, se utilizará el TEST PROYECTIVO GRÁFICO WARTEGG

DESCRIPCION DE LA PRUEBA

El Test ideado por Erik Wartegg en 1940 y adaptado por C. Biedma y Pedro D.Alfonso en 1960 es un instrumento de gran riqueza proyectiva porque aúna en si mismo una multiplicidad de recursos gráficos que en las distintas técnicas no siempre pueden verse integrados a excepción de la Técnica del Dibujo Libre que es también altamente proyectiva.

El test de Wartegg, es un test proyectivo grafico que tiene como consigna que el evaluado complete una serie de 8 o 16 cuadros con distintos estímulos con un dibujo, de acuerdo a lo que el mismo le inspire o le genere.

Wartegg basó su obra en el principio de Sander donde: *"las diferencias individuales... sobresalen de forma más clara si las fuerzas de estructuración de los individuos actúan de manera espontánea y productiva"*. Su base es la teoría de la Gestalt que obedece a los siguientes principios generales:

- Recibimos una percepción como global, pero podemos ver una parte inmersa en este todo: cada parte es capaz de reconstruir lo global.
- Existe una figura y un fondo cuanto más nitidamente la figura sobresale del fondo, más estamos en contacto con la figura que ocurre en el momento.

Contiene un valor de arquetipo, al tema inicial, el cual le sirve de criterio para la interpretación de las actitudes condicionales por la evolución o estructura de la personalidad así la prueba está basada en las teorías de la psicología de la Gestalt y en la teoría de los arquetipos de Jung.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
RESOLUCIÓN No:	FECHA:	PAGINA Nº:	3 de 4

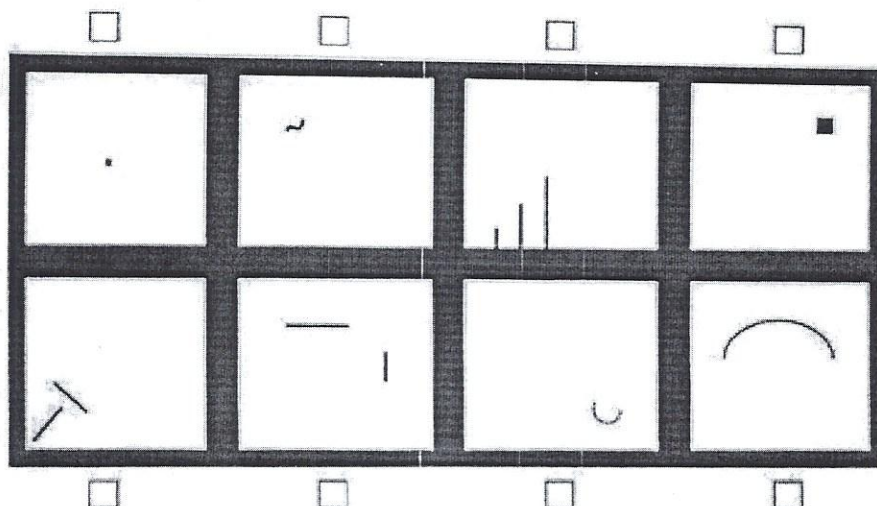
Ofrece la posibilidad de conocer el rendimiento individual, el comportamiento, la situación y la toma de posición del individuo frente a aspectos determinados como: - Estructura del yo. - Posición frente al mundo - Manejo de relaciones interpersonales - Dinamismo y energía vital para el logro de objetivos - Utilización de los procesos de análisis, asociación y síntesis - Manejo de la ansiedad - Comportamiento ético frente a valores, entre otros. En general permite evaluar cómo reacciona el sujeto ante las situaciones nuevas.

MODELO DE PRUEBA A APLICAR

Cada Evaluado deberá diligenciar la siguiente ficha:

TEST WARTEGG

Nombre _____ Fecha _____
 Edad _____ Sexo _____ Grado De Escolaridad _____
 Profesión _____ Lugar De Nacimiento _____



TITULOS DIBUJOS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO _____

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO _____

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL _____

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL _____

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIONES		Version:1
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	RESOLUCIÓN No:	FECHA:	PAGINA Nº: 4 de 4

INSTRUCCIONES DEL TEST DE WARTEGG

Para la aplicación del TEST el funcionario evaluador deberá tener en cuenta que el evaluado debe cumplir lo siguiente:

- Completar los dibujos partiendo del símbolo que aparece en cada recuadro
- Intentar hacerlo ordenadamente, pero si no puede, poner el número en el orden que se hayan realizado.
- Poner título a cada uno de los dibujos una vez que se ha terminado de dibujar
- Indicar por orden cual le gustó más y cual le gustó menos.
- Indicar por orden los que resultaron más fáciles de realizar.

DURACION DEL TEST

La duración de la aplicación del test de Wartegg es aproximadamente de 20-30 minutos.

OTRAS CARACTERISTICAS DEL TEST DE WARTEGG

Aunque la tendencia actual se inclina hacia los exámenes por competencias, Wartegg se mantiene como una de las pruebas más comunes en los procesos de ubicación laboral.

Este test se utiliza en cargos específicos, puestos de confianza o que manejan información confidencial dentro de la organización, es decir, descarta cualquier tipo de alteración en la personalidad que pueda poner en riesgo la estabilidad de la empresa, es un instrumento determinante de características emocionales del aspirante que puedan afectar de manera significativa el desempeño de sus labores, las relaciones que establezca con sus compañeros y la seguridad de la compañía. Wartegg es una prueba proyectiva, fundamental para indagar aspectos de la personalidad humana, también permea desde contextos clínicos hasta organizacionales donde el intérprete hace uso de acuerdo con su interés o enfoque.

Asimismo, este tipo de evaluación a diferencia de la objetiva le da la posibilidad al individuo de responder de manera abierta, porque no se presentan situaciones polarizadas, hace uso de un estímulo ambiguo por lo que esa persona difícilmente sabrá qué está evaluándose, por ende, sus repuestas y el índice de distorsión serán más bajos. También es efectiva en procesos de contratación masiva, en su mayoría para cargos operativos, y en el sector salud propiamente en materia clínica.

COMPETENCIAS QUE MIDE LA PRUEBA:

Responsabilidad y compromiso con el servicio público: se mide con el campo 8
 Orientación al resultado: se mide con el campo 3
 Manejo de relaciones interpersonales: se medirá con los campos 2 y 7
 Planeación: se mide con el campo 4
 Manejo eficaz y eficiente de los recursos: se mide con el campo 5

CONCEPTO PROFESIONAL SOBRE LOS RESULTADOS

Finalmente, los resultados del test serán interpretados por un Profesional (Psicólogo) quien emitirá su concepto sobre el cumplimiento de las competencias evaluadas a que hace referencia la Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, de lo cual se dejara constancia escrita que reposara en el registro del proceso adelantado en custodia de la Oficina de Talento Humano de esta administración.



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta